



Cautín
Toltén
Valdivia

(CR)²

Center for Climate
and Resilience Research
www.CR2.cl

*Earth system science for Chile:
a sound basis for building resilience in a changing climate*

Sponsoring Institution



Associated Institutions



Funding Agency



GOBERNANZA Y CAMBIO CLIMÁTICO

“Los desafíos de la gobernanza del cambio climático para la construcción de las políticas públicas”

ANA LYA URIARTE
ABOGADA
DIMENSIÓN HUMANA

El derretimiento de los hielos antárticos es una de las tantas consecuencias del cambio climático en el mundo.



Encuesta en 33 naciones de la U. de Chicago:

A los chilenos les preocupa poco el cambio climático

El país figura en el puesto 30 por la baja importancia que la gente le da a este problema, lo que indicaría que se trata de un tema que sigue siendo visto como "remoto y abstracto".

La prioridad del medioambiente

Porcentaje de los consultados que cree que el tema ambiental es el más importante.

1)	Noruega	15,0%
2)	Suiza	13,1%
3)	Canadá	12,7%
4)	Dinamarca	10,3%
5)	Suecia	10,2%
15)	México	4,8%
16)	Rusia	4,8%
17)	República Checa	4,7%
18)	Japón	4,1%
19)	EE.UU.	3,6%
30)	Chile	1,7%
31)	Turquía	1,1%
32)	Lituania	1,0%
33)	Argentina	0,4%

Fuente NORC de la U. de Chicago

EL MERCURIO

Tenemos un problema.....





DIMENSIÓN HUMANA



- DIMENSIÓN LEGAL

- Pilar Moraga
- Ana Lya Uriarte



- DIMENSIÓN SOCIAL

- Paulina Aldunce



- DIMENSIÓN ECONÓMICA

- Laura Nahuelhual
- Marcelo Olivares

DEFINICIÓN DE MARCO INSTITUCIONAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN CHILE

PREMISA

La construcción de una de la resiliencia al cambio climático requiere de un marco institucional adecuado

PREGUNTA

¿Está preparado el marco institucional actual para responder a los desafíos del cambio climático –mitigación- adaptación- fortalecimiento de capacidades- en miras a la construcción de una política de resiliencia?

ETAPA DE DIAGNÓSTICO

1. ¿Cuál es el marco institucional del cambio climático en Chile?
2. ¿Cuáles son sus competencias?
3. ¿Cuál es la fuente legal de las competencias?
4. ¿Cuáles son sus atribuciones?
5. ¿Cuáles son los mecanismos e instrumentos a través de los cuales actúan?

ETAPA PROPOSITIVA

1. Modificaciones institucionales
2. Creación de mecanismos e instrumentos

La gobernanza del cambio climático

Conjunto de reglas e instituciones que rigen el cambio climático

Diagnóstico

Instituciones

Instrumentos

Suficiencia para definición sobre políticas
relativas a cambio climático con enfoque de
resiliencia

Chile: EL CAMINO RECORRIDO

La Primera Comunicación Nacional de Chile ante la Convención Marco de Las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático de 1999.



La Estrategia Nacional de Cambio Climático de 2006.



El Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2008-2012



La Segunda Comunicación Nacional de Chile ante la Convención Marco de Las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático de 2011.



La Evaluación de Medio Término del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático.



Plan de adaptación para el sector silvoagropecuario Octubre de 2013

Respuestas institucionales

Creación del Comité
Nacional Asesor
sobre Cambio Global
DS N° 466 de 1996
Ministerio RREE

Ministerio del Medio
Ambiente: Creación
de la Oficina de
Cambio Climático,
2010 hasta 2012

Comité
Interministerial de
Cambio Climático
2009

OFICINA DE CAMBIO
CLIMÁTICO

Resolución Exenta N°
269 de 2013 de la
Subsecretaría de
Medio Ambiente

Creación Comité Asesor de Cambio Climático:
Resolución N° 197 de 2013- Ministerio MMA

LOS PILARES AMBIENTALES INSTITUCIONALES

CONAMA



MINISTERIO DEL
MEDIO
AMBIENTE

CONAMA

ARTÍCULO 70 letra c)

Actuar como órgano de
consulta, análisis,
comunicación y coordinación
en materias relacionadas con
el medio ambiente

Comité Nacional Asesor sobre Cambio Global (Año 1996)

Creación:

Decreto Nº 466 de 1996 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 29 de mayo de 1996

Composición:

- Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente,

- El Director de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores,

- Un representante del Ministerio de Agricultura;

- Un representante del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada;

- Un representante de la Comisión Nacional de Energía,

- Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante,

- Un representante de la Dirección de Meteorología de Chile,

- Un representante de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica,

- Un representante de la Academia Chilena de Ciencias

Funciones:

Asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores: posición nacional Convenio Marco sobre Cambio Climático

Asesorar a la Comisión Nacional del Medio Ambiente materias que se relacionan con el cambio global e implementación nacional de planes y programas que se establezcan;

Asesorar a las instituciones dedicadas a la investigación del cambio global y a todas aquellas que así lo requieran y/o lo soliciten;

Servir de mecanismo de coordinación entre todas las entidades vinculadas a los temas relativos a los cambios climáticos y globales

Comité Interministerial de Cambio Climático (Año 2009)

Creado por mandato de la Presidenta de la República en Junio del 2009

Objetivo: instancia interministerial deliberativa respecto a posición de Chile en la negociación de cambio climático a realizarse en la reunión de las Naciones Unidas en Copenhague 2009

Integración: Ministros de Medio Ambiente, Energía, Agricultura, Hacienda, Relaciones Exteriores y Secretaría General de la Presidencia

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

COMPETENCIA EXPLÍCITA SOBRE CAMBI CLIMÁTICO

ARTÍCULO 70 letra h)
Ley N° 19.300

Proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático.

En ejercicio de esta competencia deberá colaborar con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación

SEÑAL LEGAL: Definición legal del cambio climático

Artículo 2º letra a-ter Ley 19.300

Se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables

OFICINA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Decreto Supremo N° 3 del año 2010, del Ministerio de Medio Ambiente

División de Estudios

Cambio climático y Cumplimiento de Convenios Internacionales

i. Asesorar al Ministerio en el diseño de políticas y formulación de planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático;

j. Asesorar al Ministerio en las acciones de colaboración a diferentes órganos de la Administración a nivel nacional, regional y local para determinar los efectos del cambio climático, y establecer medidas necesarias de adaptación y mitigación; recopilar información técnica y científica para la prevención de la contaminación y la calidad ambiental, en particular, lo referente a las tecnologías, la producción, gestión y transferencias de residuos, la contaminación atmosférica y el impacto ambiental

DESAPARECE ADMINISTRATIVAMENTE OFICINA

Decreto Supremo Nº 8 promulgado el 23 de marzo de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente

Derogó D.S. 3 del año 2010

Considerandos: "Que es necesario adecuar la normativa que rige la organización interna del Ministerio, con la finalidad de lograr un mejor desempeño en el cumplimiento de sus funciones, en particular, establecer una nueva reestructuración de sus Divisiones."

NO CONTIENE MENCIÓN ALGUNA QUE EXPRESAMENTE SE RELACIONE CON CAMBIO CLIMÁTICO

CREACIÓN DE OFICINA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Resolución exenta N° 269 de 2013 de la Subsecretaría de Medio Ambiente



Artículo 5°. La Oficina de Cambio Climático, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Generar y recopilar información técnica y científica en materia de cambio climático para apoyar el diseño de políticas y formulación de planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático;
- b) Proponer y ejecutar políticas, estrategias, programas y planes en materia de cambio climático en el país;
- c) Ejercer las acciones de coordinación que presta el Ministerio del Medio Ambiente entre los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar los efectos del cambio climático, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación;
- d) Dar seguimiento y asesorar al Ministro en los avances en la ejecución de los instrumentos de política pública sobre cambio climático en el país;
- e) Asesorar al Ministro del Medio Ambiente en lo que dice relación con la posición nacional respecto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y otras instancias internacionales que tienen relación con la materia de cambio climático;
- f) Proponer, formular y ejecutar las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y otras Convenciones que tienen relación con la materia de cambio climático; y
- g) Servir de vínculo entre la comunidad internacional y los órganos del Estado para fomentar la cooperación internacional y la creación de capacidades en materia de cambio climático.

Comité Operativo, denominado “Comité Asesor sobre Cambio Climático” Resolución 197 de 2013

- Presidido por el Ministro del Medio Ambiente e integrado, además, por:
 - 1. Un representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
 - 2. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,
 - 3. Un representante del Ministerio de Defensa Nacional,
 - 4. Un representante del Ministerio de Hacienda,
 - 5. Un representante del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República,
 - 6. Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,
 - 7. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social,
 - 8. Un representante del Ministerio de Educación,
 - 9. Un representante del Ministerio de Obras Públicas,
 - 10. Un representante del Ministerio de Salud,
 - 11. Un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
 - 12. Un representante del Ministerio de Agricultura,
 - 13. Un representante del Ministerio de Minería,
 - 14. Un representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y
 - 15. Un representante del Ministerio de Energía

Considerandos

- “3.- Que se ha estimado necesario otorgarle un rol más integral al mencionado Comité, adaptado a las nuevas circunstancias y necesidades en relación al cambio climático, por lo que se ha estimado pertinente **fortalecer su composición actual**, de manera de lograr una convocatoria institucional más amplia, incorporando a otras instituciones como miembros permanentes del CNACG”
- 4.- Que, en este contexto, y considerando que a este Ministerio le corresponde crear y presidir comités y subcomités operativos, formados por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio, consulta, análisis, comunicación y coordinación en determinadas materias relativas al medio ambiente, **se ha estimado necesario crear un comité operativo que reemplace al Comité mencionado.**”

FUNCIONES ASIGNADAS POR LA RESOLUCIÓN EXENTA AL COMITÉ DE CAMBIO CLIMÁTICO

Asesorar al Ministro de Relaciones Exteriores en lo que dice relación con la **posición nacional *****

Asesorar al Ministro del Medio Ambiente en todas aquellas materias que se relacionan con el cambio climático en el territorio chileno y en la implementación nacional de políticas, planes, programas y planes de acción que se establezcan;

Dar seguimiento a los avances en la ejecución de los instrumentos de política pública sobre cambio climático en el país;

Dar seguimiento a los avances en la ejecución de estudios, proyectos e iniciativas lideradas por instituciones pertenecientes al Comité en materia de cambio climático;

Servir de mecanismo de coordinación y consulta entre los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local, con el objeto de dar una respuesta coherente, eficiente y efectiva al fenómeno del cambio climático;

Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos de Chile ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los instrumentos que de ella deriven.

Art. 70 letra d) Ley N° 19.300

- d) Velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales, en que Chile sea parte en materia ambiental, y ejercer la calidad de contraparte administrativa, científica o técnica de tales convenciones, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dudas de competencia

- Se superponen 3 de las 6 funciones asignadas al Comité con funciones asignadas a la oficina de CC

EXCELENTE INICIATIVA: **EL PROYECTO MAPS** **¿Cómo se decide?...**



Mandato de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda, Transportes y Telecomunicaciones, Agricultura, Energía y Medio Ambiente para el Comité Directivo de MAPS-Chile

MAPS – Chile: Opciones de mitigación para enfrentar el cambio climático

FUNDAMENTOS DE MAPS

En agosto de 2010, Chile comunicó que implementaría acciones de mitigación con el fin de lograr una desviación del 20 por ciento por debajo de la trayectoria de emisiones "business as usual" en el año 2020, según lo proyectado a partir del año 2007. Además, a nivel internacional, como miembro de la OCDE, el país ha formado parte de la Declaración sobre Crecimiento Verde (junio de 2009), que dio origen a la Estrategia de Crecimiento Verde de la institución, con el fin de apoyar a los países en su transición hacia sendas de desarrollo menos intensivas en carbono.



Sr. Alfredo Moreno Charme
Ministro de Relaciones Exteriores



Sr. Felipe Larraín Bascuñán
Ministro de Hacienda



Sr. Pedro Pablo Errázuriz Domínguez
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones



Sr. Luis Mayol Bouchon
Ministro de Agricultura



Sr. Rodrigo Álvarez Zenteno
Ministro de Energía



Sra. María Ignacia Benítez Pereira
Ministra del Medio Ambiente

Santiago, enero de 2012

Resultados preliminares

Existencia de precariedades en el orden institucional

Inestabilidad temporal

Insuficiente o contradictorias delimitación de competencias

Ausencia de instrumentos que permitan evaluar la coherencia transversal de las medidas sugeridas o adoptadas para enfrentar el cambio climático con eje en la resiliencia

Características esenciales de medidas asociadas al CC

Transversalidad:
afectan a
multiplicidad de
sectores

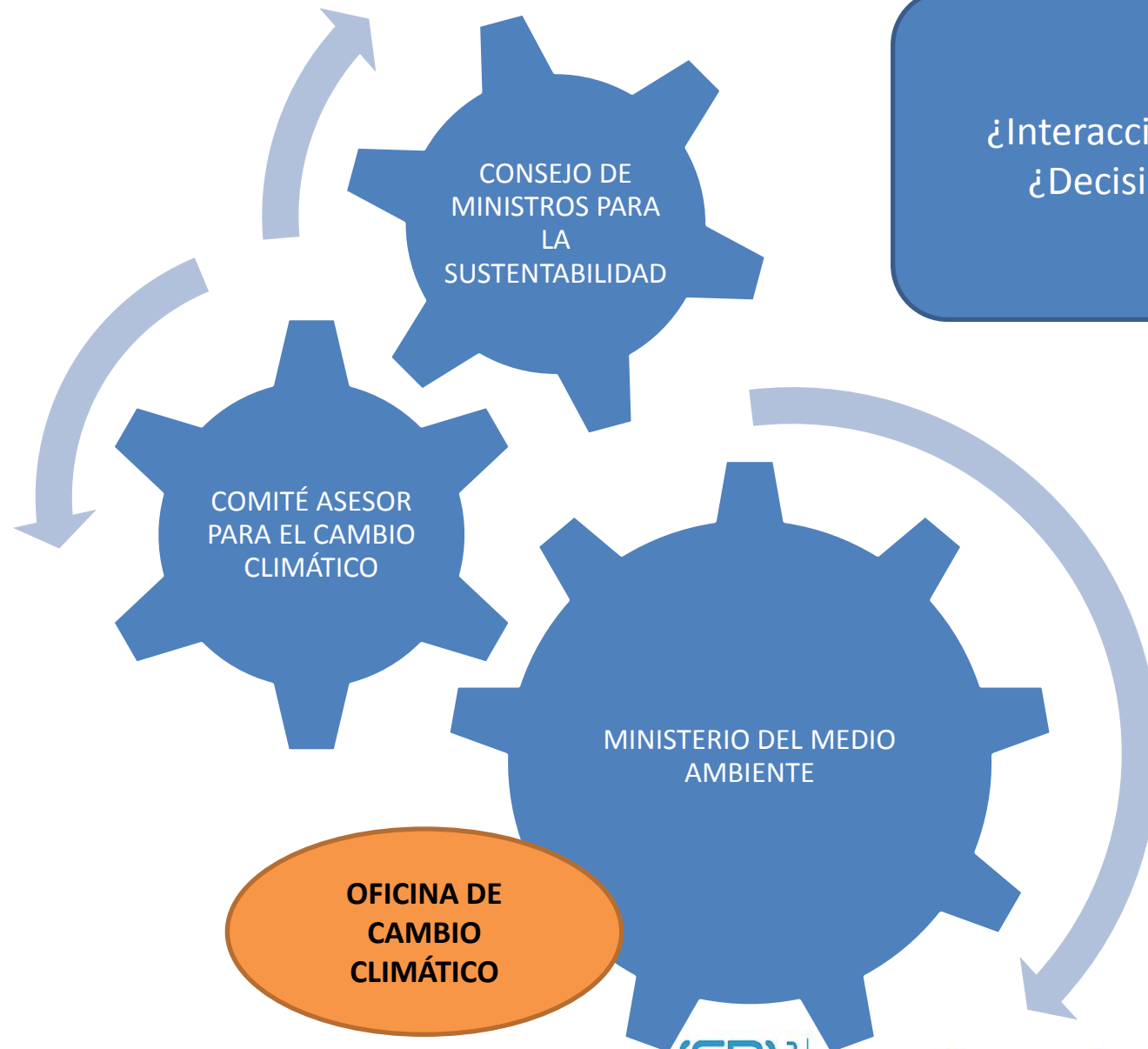
Involucramiento de
distintas disciplinas

Respuesta institucional

Diseño acorde con
naturaleza de medidas

Deliberación y decisión
de acciones

Instrumentos de
evaluación de
coherencia y
consistencia de acciones



¿Interacciones?
¿Decisión?

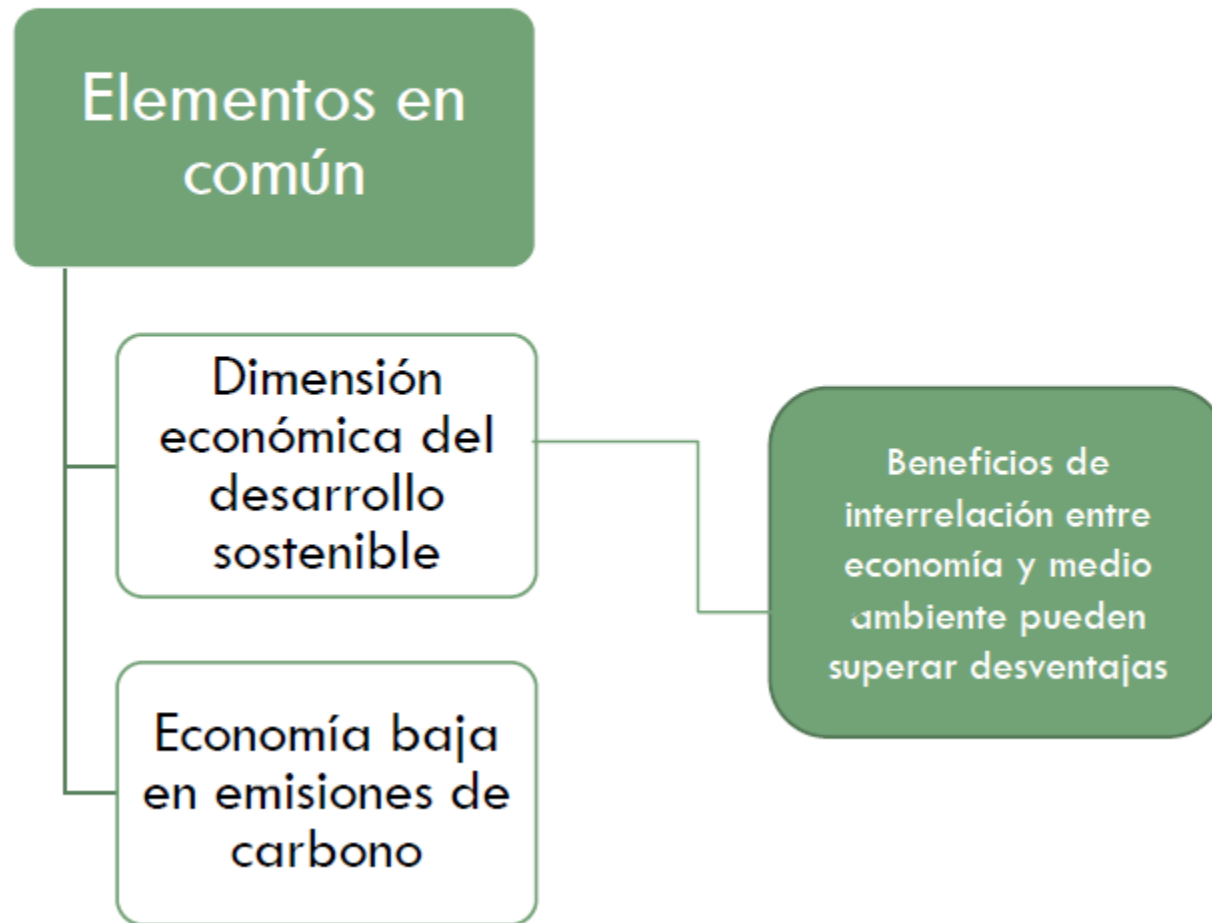
¿ Cómo conocer los debates y el fundamento de las decisiones?



Interacciones institucionales

- Interacciones institucionales
 - ¿Dónde se definen pertenencias y ámbitos de participación interinstitucional? (Resolución exenta?)
- ¿Dónde radica la decisión de adopción de medidas?
 - Comité Asesor para el CC
 - Ministerio del Medio Ambiente
 - ¿Consejo de Ministros para la Sustentabilidad?
- ¿Cuál es la instancia de discusión sobre política de cambio climático?

Crecimiento Verde / Economía Verde



Evaluación

Medida
coherente

Medida
incoherente

Conexión, relación o unión de unas cosas
con otras

